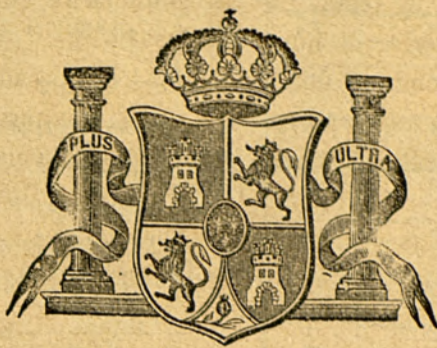


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 16.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Por Real orden fecha 31 de Diciembre último se dispone la busca, captura y detencion preventiva del súbdito alemán José Dormitizar de Nuremberg, cuyas señas conocidas á continuacion se expresan, el cual se ha fugado de Francfort abandonando una casa de Comercio de la que era cajero, realizando la suma de 70000 marcos, importe de unas letras de cambio que sustrajo de dicha casa.

En su virtud, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán sin demora á la busca, captura y detencion de dicho súbdito alemán, y en el caso de ser habido le pondrán con las seguridades debidas á mi disposicion.

Burgos 16 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas personales.

Edad 45 años, estatura regular, pelo oscuro, lleva la barba corta.

Señas particulares.

Anda encorbado y arrastrando los pies, tiene manchas encendidas y muy principalmente en el

cuello, voz apagada, maneras tímidas, mirada incierta, habla alemán, francés y un poco el inglés.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, no se han presentado á pasar la revista anual prevenida los reclutas disponibles del Batallon Reserva de Aranda de Duero Manuel Gil Rojas, Crispulo Cilleruelo Elvira, Pablo Ramos Sanz, y Andrés Pinedo Palomino, cuyas señas se expresan en la medias filiaciones que á continuacion se insertan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de mi Autoridad.

Burgos 16 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Media filiacion del recluta Manuel Gil Rojas.

Hijo de Roman y de Cristina, natural de Aranda, provincia de Burgos, de oficio comerciante, edad 19 años 3 meses 16 dias, estado soltero, estatura 1 metro 666 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno.

Media filiacion del recluta Crispulo Cilleruelo Elvira.

Hijo de Narciso y de Maria, natural de Burgos, avecindado en Roa, provincia de Burgos, de oficio comerciante, edad 19 años, estado soltero, estatura 1 metro 560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo,

ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

Media filiacion del recluta Pablo Ramos Sanz.

Hijo de Agustin y de Victoria, natural de Puenteisla, provincia de Burgos, avecindado en Veguecilla, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 11 meses, estado soltero, estatura 1 metro 685 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno.

Media filiacion del recluta Andrés Pinedo Palomino.

Hijo de Miguel y de Dolores, natural de La Seca, provincia de Burgos, avecindado en San Martin de Rubiales, provincia de Burgos, de oficio estudiante, edad 20 años 1 mes 12 dias, estado soltero, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz chata, barba clara, boca regular, color bueno.

Segun me participa el Alcalde de Lerma, se hallan adeudando á los fondos carcelarios del partido correspondientes á los años económicos vencidos los Ayuntamientos que á continuacion se expresan.

Cilleruelo de Arriba, por el año económico de 1882-83, 112'84 pesetas.

Madrugal del Monte, id., 118'30 pesetas.

Mecerreyes, por el de 1881-82, 3'29 pesetas.

Idem, por el de 1882-83, 189'02 pesetas.

Nebreda, por el de 1881-82, 100'40 pesetas.

Idem, por el de 1882-83, 129'22 pesetas.

Olmillos de Muñó, por el de 1881-82, 22'96 pesetas.

Idem, por el de 1882-83, 39'52 pesetas.

Peral de Arlanza, id., 100'36 pesetas.

Presencio, id., 146'28 pesetas.

Quintanilla de la Mata, idem, 102'18 pesetas.

Retuerta, id., 3'78 pesetas.

Torrepadre, id., 88'66 pesetas.

Torrecilla del Monte, por el de 1881-82, 1'71 pesetas.

Idem, por el de 1882-83, 83'46 pesetas.

Tordomar, id., 158'60 pesetas.

Tórtoles, por el de 1879-80, 191'40 pesetas.

Idem, por el de 1880-81, 182'70 pesetas.

Villalmánzo, por el de 1882-83, 5'19 pesetas.

Villangomez, id., 159'64 pesetas.

Valdorros, por el de 1881-82, 29'61 pesetas.

Idem, por el de 1882-83, 61'36 pesetas.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, con el fin de que satisfagan en el término de quince dias sus respectivos descubiertos, pasados los cuales se autorizará al de la cabeza de partido para que pueda exigírselos por la via de apremio.

Burgos 15 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes 334.721.

Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

Período de observacion que comprende 4 semanas, del 30 de Julio al 26 de Agosto de 1883.

Número correlativo de semanas.	Número de semanas, mes y días de las mismas.		Determinacion de las fechas que comprende.		Mes de		DEFUNCIONES.										Total general.																					
							NACIMIENTOS.					Enfermedades infecciosas.						Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.															
							Legítimos.		Ilegítimos.			Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.		Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Infermitudes patidicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articulo-lar agudo.	Gatarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.				
32	Del 30 al 5...	Julio-Agosto...	69	60	129	4	133	38	26	3	1	3	1	2	1	1	2	1	2	1	8	4	42	3	3	1	1	57	1	3	0	416						
33	Del 6 al 12...	Agosto.....	76	71	147	4	151	42	31	8	5	3	2	3	2	0	3	2	2	5	4	7	4	1	20	2	65	0	1	0	430							
34	Del 13 al 19...	Idem.....	82	63	145	1	147	55	34	5	10	2	1	1	1	0	6	3	3	6	4	14	6	0	18	2	80	1	0	0	151							
35	Del 20 al 26...	Idem.....	72	59	131	3	134	71	58	11	3	4	4	2	2	0	8	2	1	7	9	12	6	6	33	0	96	0	0	0	195							
			299	253	552	13	565	206	149	27	19	43	62	86	592	11	12	3	7	10	5	1	1	17	9	4	26	21	45	19	10	82	5	298	2	4	0	592

Burgos 15 de Enero de 1884.—El Gobernador interino, Benigno de Arce.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1884.

(Continuacion.)

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Rilova el expediente sobre apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Villasandino por sus descubiertos del impuesto provincial.

Vista la instancia de Eugenia Hernando, vecina de Valdeande, dirigida á esta Comision con fecha 29 de Diciembre último, pidiendo que se disponga lo conveniente para que el Ayuntamiento de aquel distrito municipal incluya en el alistamiento para el próximo reemplazo al hijo de la recurrente Pedro Nogales Hernando: la Comision, en vista de que no consta que el Ayuntamiento haya adoptado acuerdo alguno referente á la inclusion ó exclusion del mozo Pedro Nogales, y de que no se ha interpuesto apelacion contra ninguna providencia de dicha Corporacion en el tiempo y forma que establece el art. 64 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre dicha pretension.

Para resolver lo que proceda sobre otra instancia dirigida á esta Comision con fecha 8 del actual por Miguel Lastra Eterna, quejándose de que el Ayuntamiento de Celada del Camino no le ha sorteado para el próximo reemplazo, siendo así que le incluyó en el alistamiento, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita copia certificada de dicho alistamiento y del acuerdo de exclusion que haya recaído sobre dicho mozo.

En el expediente formado á virtud de comunicacion de la Junta de Instruccion pública, fechada en 31 de Agosto último, pidiendo que se adquiriesen los efectos necesarios para la instalacion de la Caja especial de fondos de dicha dependencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real órden de 8 de Noviembre de 1882, dióse lectura de la cuenta presentada con fecha 9 del actual por el Jefe de la expresada Caja especial, de los gastos ocasionados con motivo de dicha instalacion de 2 cajas de hierro de tres llaves y otros efectos, importante 885 pesetas y 93 céntimos, y se acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo á la

partida correspondiente del presupuesto.

Para informar segun proceda en el expediente que para dicho trámite ha remitido el Sr. Gobernador sobre denuncia hecha contra varios ganaderos de Vadocondes por haber entrado sus ganados á pastar en terreno jurisdiccional de Aranda de Duero, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que ambas partes contendientes remitan justificaciones del estado posesorio actual del terreno á que se refiere la denuncia expresada.

Examinada la cuenta municipal de Olmedillo de Roa, correspondiente al año económico de 1875-76, rendida por D. Leonardo Perez como Alcalde, y por D. Esteban Fiel como Depositario, y el informe emitido sobre ella por el Vocal ponente Sr. Aparicio, en que se proponia que volviese al Negociado para que explicara algunas observaciones hechas en dicho informe, la Comision lo acordó así por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Villorobe, fechada en 2 de Noviembre último, pidiendo que por la Direccion de carreteras se haga el estudio de un puente sobre el rio de Pineda de la Sierra, en la jurisdicción de aquel pueblo, dióse cuenta del oficio del expresado Director fechado en 4 del actual remitiendo el proyecto de dicho puente, cuyo presupuesto de ejecucion material asciende á la cantidad de 10501 pesetas 82 céntimos y el de contrata á 12077 con 9 céntimos; y considerando que dicho proyecto necesita la aprobacion del Sr. Gobernador, segun lo dispuesto por el art. 95 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, la Comision acuerda remitirle al Ayuntamiento para que instruya al efecto el oportuno expediente, cumplido que sea dicho requisito le devuelva para que la Diputacion pueda deliberar acerca de la subvencion solicitada.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras fechado en 3 del actual, remitiendo para su aprobacion un presupuesto adicional de las obras de reparacion del puente de Arlanzon, importante 4065 pesetas 89 céntimos, y se acordó que pase al Sr. Inge-

niero Jefe de obras públicas del Estado en la provincia para que se sirva emitir su informe sobre dicho presupuesto.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Ruiz Oria el expediente instruido á instancia de D. Tomás Beltran, alzándose de una multa que le ha impuesto el Alcalde de Roa por haber introducido en aquella villa un carro de uvas antes del día fijado para la vendimia de aquel pueblo, y al Sr. Mendez el formado á instancia de D. Antonio Martínez Acosta, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Belorado en que se desestimó el nombramiento de un perito tercero en discordia que justipreciara las obras ejecutadas por dicho Sr. en un jardín de su pertenencia, sito en la calle de San Francisco de aquella villa.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente dealzada interpuesta por D. Pedro Leon Perez, vecino de Olmedillo de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa que le declaró responsable de 6750 pesetas 30 céntimos, como recaudador que fué de consumos, provinciales y municipales en el año económico de 1874-75.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la noche.

Burgos 9 de Enero de 1884.
= El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion de la misma y su partido, en providencia de este día dictada en la causa que en este Juzgado se instruye contra Gregorio Ontoria Gonzalez, cojo y manco, de 31 años de edad, casado, pastor, natural y vecino de Ontoria de Valdearados, hoy de ignorado paradero, sobre hurto de uvas, cuyo sugeto segun los datos adquiridos se encuentra pordioseando acompañado de su familia, ha acordado se emplace al indicado procesado Gregorio Ontoria para que en el término de diez dias comparezca ante la Au-

diencia de lo Criminal de Lerma á usar de su derecho, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo ordenado extendiendo la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero á 11 de Enero de 1884.=Leon Diez.

Castrogeriz.

D. Mariano Lujan y Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en el mismo y por testimonio del que refrenda se sigue demanda civil ordinaria de mayor cuantía á instancia de Brígida del Olmo Muñoz, de esta vecindad, como madre y legítima representante de sus cinco hijos menores Luisa, Juan, Julian, Adolfo y Teodosia Peña del Olmo, representada por el Procurador Don Esteban Heredia, contra la viuda y herederos de Cenon Peña Nuñez, vecino que fué de esta villa, en reclamacion de daños y perjuicios causados á los mismos en la confeccion de la testamentaria practicada con motivo del fallecimiento de expresado Cenon Peña, en cuyos autos he dictado la siguiente

Providencia.=Juez Sr. Lujan y Tejada.=Juzgado de primera instancia de Castrogeriz 17 de Diciembre de 1883.=Por contraido el anterior testimonio, y se ha por propuesta por el Procurador Heredia á nombre de Brígida del Olmo como legítima representante de sus cinco hijos menores la demanda civil ordinaria formulada en el escrito de 14 del actual, la que se admite y de ella se confiere traslado á la viuda y herederos del causante Cenon Peña, á quienes se les emplazará en forma para que dentro de nueve dias improrrogables comparezcan en los autos, entregándoles las copias presentadas y las correspondientes cédulas con los particulares que determina el art. 272 de la ley de Enjuiciamiento civil; y apareciendo de las diligencias practicadas que los herederos Ignacio y Hermenegildo Peña se encuentran ausentes en ignorado paradero, publíquese por edictos que se insertarán en la Gaceta oficial de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, para lo cual se librarán los necesarios con insercion de este

proveido. Lo acuerda y firma S. Sría., de que doy fe.=Lujan.= Ante mí, Francisco Rodriguez.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo que dispone la ley, y sin que por este concepto se les exija cantidad alguna á la parte demandante que ha sido declarada pobre para litigar en el asunto á que se refiere, libro el presente, del que se remitirá á este Juzgado un ejemplar á fin de que conste en los autos de su razon.

Dado en Castrogeriz á 2 de Enero de 1884.=Mariano Lujan.= Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

Olmedo.

D. Florencio Duro Ruiz, Juez de instruccion del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gimenez y Gimenez, sin domicilio conocido por ser de oficio gitano ambulante, y al jóven de 11 á 12 años que como criado le acompañaba el 2 de Agosto último, para que en el término de ocho dias, á contar desde que este edicto se inserte en la Gaceta oficial de Madrid, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa pendiente en el mismo por hurto de una pollina á Nicolás Hurtado, vecino de la Zarza, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, requiero exhorto y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de las expresadas personas, y caso de ser habidas las pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Olmedo á 11 de Enero de 1884.=Florencio Duro.=Por mandado de S. Sría., Tomás Torres Perez.

Señas de Manuel Gimenez.

Cincuenta años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, barba poblada negra, viste sombrero hongo negro, chaqueta y pantalon de paño negro, chaleco de tela encarnada, y zapatos de becerro blanco.

El muchacho de 11 á 12 años de edad, sin que aparezcan otros datos.

EDICTO.

D. José Azcárate y Fernandez, Capitán graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, Juez Fiscal.

No habiéndose presentado á pasar la revista que en la primera quincena de Octubre marca el artículo 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de la primera compañía de este Batallon Julian Heras Gonzalez, natural de esta Ciudad, á quien estoy sumariando por el delito de no haber verificado su presentacion en la revista anual, segun está mandado:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 11 de Enero de 1884.= José Azcárate.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Pedro del Romeral, con la dotacion anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La plaza de Auxiliar de la del barrio Oeste de la Capital, con 750 pesetas y casa, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Torrelavega, con 733.50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niñas.

La elemental incompleta de Salinas de Añana, con la dotacion anual de 416'66 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Olaeta con 400 pesetas, Artomaña y Yócano con 350, y Puentelarrá con 275, y casa, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Berlangas y Villangomez con la dotacion anual de 412'50 pesetas, Sarracin y Galarde con 325, y casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La sustitucion de la de Villoveta, con 250 pesetas, y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Huerta de Rey con 550 pesetas, y Neila con 416'75, y casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La sustitucion de la de Presencio, con 208'37 pesetas, y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Astigarreta, con la dotacion anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de San Andrés de Luena, San Roque de Riomiera, Castrillo del Haya, San Martin de Elines, y Veguilla de Soba, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las elementales incompletas de Labarces y Villasuso de Cieza con 500 pesetas, Correpoco y Colsa con 410'06, Luey con 375, y Orzales con 275, y casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Ucie-da, con 416'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Santiago del Arroyo, con la dotacion anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Curbillas de Santa Marta, con 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Berriatua, con la dotacion anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental incompleta de San Estéban, con 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las incompletas de Izurza con 450 pesetas, Aranzazu y Derio con 360, y Canalá Pedernales con 250, y casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Enero de 1884.
—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldía de Neila.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 200 pesetas por la asistencia de diez familias pobres, casa y huerta, libre de contribucion excepto la del subsidio, pudiendo el agraciado contratar por igualas con 225 vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de su título profesional, hoja de servicios y demás méritos, á esta Alcaldía

en el plazo de 20 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Neila 13 de Enero de 1884.—El Alcalde, Dionisio Gil.

Alcaldía de S. Martin de Rubiales.

No habiéndose presentado el dia 6 del actual al acto del llamamiento y declaracion de soldados el mozo Ricardo Perez Domingo, á quien en el sorteo del presente reemplazo le correspondió el núm. 2, se le cita, llama y emplaza por medio de este anuncio á fin de que se presente en esta Alcaldía para ser medido y exponer lo que crea conveniente antes de la entrega en Caja, pues de lo contrario se le declarará soldado, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Martin de Rubiales 14 de Enero de 1884.—El Alcalde, Andrés Estéban.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este distrito jurisdiccional, con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente de la corporacion en el preciso é improrogable término de 15 dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 14 de Enero de 1884.—El Alcalde, Estéban Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANUAL

DE

AMILLARAMIENTOS

publicado por la Redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

TERCERA EDICION,

que comprende el Real decreto de 5 de Agosto de 1878 creando una Seccion de estadística territorial en la Direccion general de Contribuciones y Comisiones en las capitales de provincia, con un reglamento orgánico de 10 de Diciembre del mismo año, el de igual fecha para la rectificacion de los amillaramientos, con sus formularios, las circulares de 16 de igual mes y año

tambien con sus formularios correspondientes y todas cuantas disposiciones oficiales se han dictado desde entonces hasta el 31 de Diciembre de 1883 relativas á dichos trabajos, en combinacion con el señalamiento de riqueza á los pueblos y tipos de imposicion.

Este libro, de suma utilidad para los Ayuntamientos, Juntas municipales y provinciales y contribuyentes, acaba de ponerse á la venta y forma un tomo en 8.º mayor de 300 páginas.

Su precio, en rústica 8 reales, y 11 en holandesa.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

En el dia 2 de Febrero á las doce de su mañana lendrá lugar en la casa consistorial de Santa Olalla de Bureba la subasta de 800 á 1000 pies de encina, muy útiles para los carreteros porque pueden sacar rayos y pinas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ventorro en arriendo.

La persona que desee tomar en arriendo el segundo ventorro que hay en el camino de Quintanadueñas, titulado del Encuentro, puede tratar con su dueño en la calle de la Paloma, núm. 52, piso 2.º, Burgos.

Estando practicando las operaciones de testamentaría del finado D. Antonio Velez, vecino de esta villa de Oña, el testamentario y sus herederos han acordado citar por medio de este anuncio á los acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde esta fecha se presenten con sus créditos á hacer sus reclamaciones.

Oña 30 de Diciembre de 1883.—El testamentario, Pedro Fernandez. 6—8

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.